CONTRATO Nº 30/17

CD Nº 11/17 para la *"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHICULOS"*.

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **LUBRIMIL S.R.L. ,** con RUC Nº 80087231-2, domiciliada en la calle San José N° 8565 casi Quinta Azul – Limpio, República del Paraguay, con teléfono Nº (0981)495.304/0984.872.049, representada para este acto por la **WALTER RAMÓN CRISTALDO**, con C.I. Nº 3.809.844, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHICULOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 11/2017** ***"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHICULOS"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.737.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 11/17, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 494, de fecha 25 de Julio de 2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	Filtro de aceite para camioneta (original de metal)	Unidad	Unidad	20	GM ORIGINAL	BR	65.000	1.300.000
2	Filtro de aire para camioneta (original de cartón)	Unidad	Unidad	20	GM ORIGINAL	BR	145.000	2.900.000
3	Filtro de combustible para camioneta (original de plástico)	Unidad	Unidad	20	GM ORIGINAL	BR	60.000	1.200.000
4	Filtro de aceite para camioneta (original de metal)	Unidad	Unidad	90	ISUZU	TAI	105.000	9.450.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ PRESIDENTE SENAVE

Lubrimil S.R.L. RUC: 80087231-2

5	Filtro de aire para camioneta (original de cartón)	Unidad	Unidad	70	ISUZU	TAI	115.000	8.050.000
6	Filtro de combustible para camioneta (original sumergible)	Unidad	Unidad	70	ISUZU	TAI	339.000	23.730.000
7	Filtro de aceite para camioneta (original de metal)	Unidad	Unidad	20	MITSUB.	BR	180.000	3.600.000
8	Filtro de aire para camioneta (original de cartón)	Unidad	Unidad	20	MITSUB.	BR	250.000	5.000.000
9	Filtro de combustible para camioneta (original con trampa de agua metal)	Unidad	Unidad	20	MITSUB.	BR	320.000	6.400.000
10	Filtro de aire para automóvil (original de cartón)	Unidad	Unidad	10	GM ORIGINAL	BR	40.000	400.000
11	Filtro de aceite para camioneta (original de cartón)	Unidad	Unidad	10	GM ORIGINAL	BR	45.000	450.000
12	Filtro de combustible para automóvil(original de plástico)	Unidad	Unidad	10	GM ORIGINAL	BR	40.000	400.000
13	Filtro de aceite para camioneta (original de metal)	Unidad	Unidad	6	KIA	KOREA	85.100	510.600
14	Filtro de aire para automóvil (original de cartón)	Unidad	Unidad	6	KIA	KOREA	262.000	1.572.000
15	Filtro de aceite para camioneta (original de metal)	Unidad	Unidad	60	TOYOTA	AR	78.500	4.710.000
16	Filtro de aire para camioneta (original de cartón)	Unidad	Unidad	30	TOYOTA	AR	197.000	5.910.000
17	Filtro de combustible para camioneta (original sumergible de plástico)	Unidad	Unidad	30	TOYOTA	AR	173.770	5.213.100
18	Filtro de aceite para automóvil original de metal)	Unidad	Unidad	12	RENAULT	AR	38.000	456.000
19	Filtro de aire para automóvil (original de cartón)	Unidad	Unidad	10	RENAULT	AR	95.000	950.000
20	Filtro de combustible para automóvil(original de plástico)	Unidad	Unidad	10	RENAULT	AR	45.000	450.000
21	Filtro de aceite para camión (original de metal)	Unidad	Unidad	12	HINO300	JAPON	298.000	3.576.000
22	Filtro de aire para camión original de cartón	Unidad	Unidad	6	HINO300	JAPON	229.000	1.374.000
23	Filtro de combustible para camión original de plástico)	Unidad	Unidad	5	HINO300	JAPON	517.800	2.589.000
24	Filtro de aceite para camión (original de - 517800metal)	Unidad	Unidad	12	FORD	AR	84.000	1.008.000

Lubrimit S.R.L.
RUC: 80082371-2

25	Filtro de aire para camión original de cartón	Unidad	Unidad	6	FORD	AR	173.000	1.038.000
26	Filtro de combustible para camión original sellado)	Unidad	Unidad	6	FORD	AR	92.000	552.000
27	Filtro de combustible para camión original con trampa de agua de metal)	Unidad	Unidad	6	FORD	AR	216.000	1.296.000
28	Filtro de aceite para camioneta (original de metal)	Unidad	Unidad	20	MITSUB.	BR	180.000	3.600.000
29	Filtro de aire para camioneta (original de cartón)	Unidad	Unidad	20	MITSUB.	BR	490.000	9.800.000
30	Filtro de combustible para camioneta (original sumergible de plástico)	Unidad	Unidad	20	MITSUB.	BR	320.000	6.400.000
							TOTAL	**113.884.700**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (GS.113.884.700) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes serán entregados en la Ex - Ofat Avda. Artigas casi Avda. Perú de 7:00 a 15:00hs, en un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros.

Especificaciones Técnicas

ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad medida	Cantidad Solicitada
CHEVROLET S-10 Motor 2,4 Flex Power, Alcohol/Nafta, 4x2, Año 2011 - Brasil				
1	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	20
2	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	20

Lubrimil S.R.L.
RUC: 80087231-2

3	Filtro de combustible (plástico)	filtros de combustible originales	Unidad	20
ISUZU D-MAX, 4X4, Motor 3.0 T. D. I. Año 2013 - TAILANDIA				
4	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	90
5	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	70
6	Filtro de combustible sumergible (cartón)	filtros de combustible originales	Unidad	70
MITSUBISHI GLT L 200, 4x4, Motor 2.5 Año 2009 - Brasil				
7	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	20
8	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	20
9	Filtro de combustible con trampa de agua (metal)	filtros de combustible originales	Unidad	20
CHEVROLET NEW CORSA SEDAN, 4x2, Motor 1.8, naftero, Año 2009 - Brasil				
10	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	10
11	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	10
12	Filtro de combustible (plástico)	filtros de combustible originales	Unidad	10
KIA OPIRUS, Automóvil 4x2, 3.8 GL FULL, Naftero, Año 2009 - Korea				
13	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	6
14	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	6
TOYOTA HILUX 4x4, Motor 2.5, Año 2014, Diésel - Argentina				
15	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	60
16	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	30
17	Filtro de combustible sumergible (plástico)	filtros de combustible originales	Unidad	30
RENAULT SANDERO, 4x2 1.8, alcohol/nafta, Año 2010 - Argentina				
18	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	12
19	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	10
20	Filtro de combustible (plástico)	filtros de combustible originales	Unidad	10
HINO 300 CAMION 4X2, Motor 4.0 DIESEL Año 2014 - JAPON				
21	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	12
22	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	6
23	Filtro de combustible (plástico)	filtros de combustible originales	Unidad	5
FORD F-4000 CAMION 4X2, Motor 4.0 DIESEL Año 2008 - ARGENTINA				
24	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	12
25	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	6
26	Filtro de combustible sellada	Filtro de combustible original	Unidad	6
27	Filtro de combustible con trampa de agua (metal)	filtros de combustible originales	Unidad	6
MITSUBISHI TRITON L 200, 4x4, Motor 3.2 Año 2016 - Brasil				
28	Filtro de aceite (metal)	filtros de aceite originales	Unidad	20
29	Filtro de aire (cartón)	filtros de aire originales	Unidad	20
30	Filtro de combustible sumergible (plástico)	filtros de combustible originales	Unidad	20

Observación: Los filtros deberán de ser nuevos (sin uso) originales de la marca y del País de origen.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y

Lubrimil S.R.L.
RUC: 80087231-2

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ing. Agr. OSCAR ABRERA NARVAEZ
Presidente SENAVE

Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Agosto de 2017.-

WALTER RAMÓN CRISTALDO
REPRESENTANTE LEGAL – LUBRIMIL S.R.L.
PROVEEDOR

ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

Lubrimil S.R.L.
RUC: 80087231-2